



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 103-2011- ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 009-2011-ED/UE 024

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA
PUBLICACION DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM”**



MINISTERIO DE EDUCACION

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que deseen participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:



- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresados con dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.”

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.10 **CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO¹**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

¹ Este acápite sólo deberá ser incluido en el caso que se trate de una adjudicación de menor cuantía derivada de un proceso de selección desierto.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.



3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS

3.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 11:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155º del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.6.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.6.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.



3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
Número de RUC : 20131370998
Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 22062 ó 21055

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja - Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de fichas ópticas de la CPM.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 316,711.50 (Trescientos Dieciséis Mil Setecientos Once con 50/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2011.

El valor referencial se desgrega de la siguiente manera:

BIENES (SERVIDOR DE DATOS)	314,262.17
PRESTACIONES ACCESORIAS	2,449.33
TOTAL	316,711.50

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 4313-2011-ED de fecha 08 de noviembre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Treinta (30) días calendario, **contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria en el SEACE	El 28/12/2011
Registro de Participantes	Del 29/12/2011 al 06/01/2012 hasta antes de la presentación de propuestas.
Presentación de propuestas	06/01/2012 desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas en Mesa de Partes del Ministerio de Educación.
Evaluación de propuestas	Del 09/01/2012 al 11/01/2012
Otorgamiento de la Buena Pro	12/01/2012 a las 15:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El Registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro es gratuito, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52º del Reglamento, se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja – Lima, en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, **excepto el día 06 de enero de 2012, en el que se realizará hasta antes de la hora señalada para la presentación de propuestas, vale decir hasta antes de las 10:00 horas.**

Asimismo, deberá registrarse en el Área de Procesos de Selección, llenando el **FORMATO 1**, debiendo señalar la siguiente información: Razón social (persona jurídica), número de RUC, representante, domicilio legal, correo electrónico, teléfono. Asimismo deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP, presentando copia de inscripción en dicho registro.

Opcionalmente, podrá registrarse mediante correo electrónico, para ello deberá llenar los datos del FORMATO 1, mismo que debe ser suscrito por el postor y remitirlo al correo electrónico gsanchez@minedu.gob.pe, acompañado de su registro RNP vigente. **Se confirmará su registro con un mensaje en el que se señale Inscripción realizada.**

En caso no reciba el mensaje de confirmación de registro, comunicarse al teléfono 615-5800-Anexo 21055.

2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024** conforme al siguiente detalle:



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-
ED/UE 024**
Objeto del proceso: Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo
de apoyo para implementar la publicación de fichas ópticas de la CPM.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-
ED/UE 024**
Objeto del proceso: Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo
de apoyo para implementar la publicación de fichas ópticas de la CPM.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos copias

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. **Capítulo de Bienes**. Cuando se trate de Consorcio, el certificado será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, acompañada de las **características técnicas de los equipos ofertados**. En el caso de consorcios, cada integrante debe firmar la referida documentación, salvo que sea firmada por el representante legal común del consorcio.



Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que se encuentren contenidas en idioma distinto al castellano, deberá ser presentada en el idioma original y podrá contar con traducción no oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

- d. Acreditar que cuenta como mínimo con dos (02) técnicos que brindarán el servicio de instalación y mantenimiento certificados por el fabricante del equipo a adquirir.
- e. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 02)**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- f. Declaración Jurada de Plazo de entrega. **(Anexo N° 3)**.
- g. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la NO ADMISIÓN de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia del postor, según **Anexo N° 05** acompañada de Copias de comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capítulo V de las Bases.
- b) Declaración Jurada de mejoras, según **Anexo N° 07**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica **(Anexo N° 06)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales **(bienes y prestaciones accesorias)** que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.



- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial, materializada en la presentación de una Carta fianza de acuerdo al siguiente detalle:

Carta fianza por la suma de S/. 3,167.12 (Tres Mil Ciento Sesenta y Siete con 12/100 Nuevos Soles, como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.

Nota:

La Carta Fianza debe ser emitida a favor del Ministerio de Educación UE: 024-Sede Central, debiendo señalarse expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.

Asimismo debe señalarse expresamente el nombre del postor. **En caso de participar en consorcio, debe señalarse el nombre de cada uno de los participantes del consorcio, caso contrario será descalificada la propuesta económica.**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta **no podrá ser menos de dos (2) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas.

Estas garantías pueden ser renovadas. La falta de renovación genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirán los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia simple de la vigencia de poder del Representante Legal, expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente, con una vigencia de treinta (30) días a la fecha de la suscripción del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Constancia original de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el OSCE (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) en soles (Anexo N° 09)
- Propuesta económica desagregada, de acuerdo al siguiente detalle:



EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR LA PRIMERA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LAS FICHAS OPTICAS DE LOS PROFESORES QUE POSTULAN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL				
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	BIENES (SERVIDOR DE DATOS)			
	SERVIDOR			
	TECLADO			
	MONITOR			
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN			
	PRESRACIONES ACCESORIAS			
1.2	PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO)			

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la prestación (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **diez (10) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Sitio en Av. De la Poesía 155 Distrito de San Borja.

El plazo para la suscripción del contrato, se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la citación al postor ganador.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **quince (15) días calendarios** de otorgada la conformidad de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

BIEN

El pago se realizara al 100% una vez entregados los bienes y concluida la instalación y funcionamiento, previa conformidad de la oficina de informática.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos del mantenimiento preventivo se realizarán cada año, debiendo contar con el informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Informática del MED.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

1. Comprobante de pago por el monto correspondiente.
2. Copia de la Orden de compra (bienes) y/o servicio (mantenimiento)
3. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación (bienes).

Los bienes serán entregadas en el almacén de la Sede Central del MED ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima. Si existiera modificación del lugar de ubicación del mismo, se comunicará al postor ganador con la debida anticipación, a fin que el mismo pueda entregar los bienes donde corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO III

Especificaciones Técnicas

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
IMPLEMENTAR LA PRIMERA ETAPA DE
PUBLICACION DE LAS FICHAS OPTICAS
DE LOS PROFESORES QUE POSTULAN A
LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR LA PRIMERA ETAPA DE PUBLICACION DE LAS FICHAS OPTICAS DE LOS PROFESORES QUE POSTULAN A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL****1. Objetivo:**

El objetivo de La Ley N° 29062 Ley de la Carrera Publica Magisterial, es normar las relaciones entre el estado y los profesores a su servicio, en la Carrera Publica Magisterial, conforme al mandato establecido en el artículo 15° de la Constitución política del Perú y a lo dispuesto por en el artículo 57ª de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y parte del principio de establecer las bases del programa de formación continua, integral, pertinente, intercultural y de la calidad para el profesorado, en concordancia con el artículo 60° de la Ley 28044, Ley General de Educación.

2. Alcance:

Se implementará la primera etapa de la plataforma de servidores para la publicación permanente de las fichas ópticas que corresponden al resultado de las pruebas de evaluación a nivel nacional.

3. Finalidad Pública:

Dentro del proceso de incorporación y nombramiento de profesores a la ley de la Carrera Pública Magisterial y a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, la adquisición de equipamiento para atender la necesidad de la primera etapa de publicación permanente de las fichas ópticas de los resultados de las pruebas nacionales de evaluación a profesores beneficiará a más de 500,000 profesores entre nombrados por la Ley del Profesorado, contratados y aquellos que aún no se han incorporado al Sector.

4. Descripción básica de las características del bien

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
Cantidad	02
Factor de Altura	Con factor altura 4U máximo.
Tipo	Rackeable, incluir rieles de sujeción a Rack.
Procesadores	04 Procesadores óctuples de 2.2 Ghz. (04 procesadores 32 cores)
Arquitectura	CISC 64 bits
Memoria Caché	24MB
Memoria RAM	De 48 GB del tipo PC-3 - 10600E - Instalada
Discos duros	05 del tipo Hot Swap SAS 2.5" de 500 GB. cada uno
Capacidad de crecimiento en almacenaje de respaldo de información	Superior a 3 TB.
Bahías	8 del tipo Hot Swap.
Controladoras RAID	Para discos SAS en Raid 5 + Hot Spare
Slots	07.
Controladores de red	06 duales del tipo PCI-X Gigabit



Ventiladores	Del Tipo Hot-Swap; con la máxima capacidad redundante.
Fuente de poder	Del tipo Hot-Swap, 110 - 220 Auto voltaje.
Fuente de Poder redundante	Del tipo Hot-Swap, 110 - 220 Auto voltaje.
Puerto Serial	01
Puertos USB	04 del tipo 2.0.
Tarjeta HBA 4 Gb.	02, compatible con sistema de almacenamiento Hitachi AMS2300, S.O. RHEL, Windows 2003, 2008, incluir cable LC/LC 20 mts.
Puerto para conexión de Mouse	01
Puerto para conexión de teclado	01
Puerto para conexión de video	01
Unidad de DVD-ROM/CD-RW	01
Equipo certificado por el fabricante para los Sistemas Operativos	Windows Server 2008.
	Red Hat Linux
	SuSe Linux
Integración	Los componentes, Teclado, Mouse, Monitor y CPU deben tener total compatibilidad entre ellos.
Sistema Operativo Instalado	Ninguno
Mouse	01 óptico USB/PS2
Teclado	01 USB/PS2
Monitor	23" LED.
Administración	Sistema ASR (Automatic Server Recovery) o similar
	Sistema RBSU (ROM Based Setup Utility) o similar
	Herramienta de Administración de la misma marca del equipo
	Herramienta de Configuración del Hardware de la misma marca del equipo
	Análisis predictivos de fallas
	Puerto de Administración remota incorporado
Seguridad	Power on Password
	Setup Password
	Protección de memoria Avanzada ECC (multi-bit error protection),
	FCC.
Cumplimiento de estándares	ACPI 2.0 (Control de componentes)
	PCI 2.2 (Conexión Hot-plug)
	WOL (Encendido Remoto)
	USB 2.0

Las especificaciones técnicas tendrán una vigencia de 6 meses a partir del 01/11/2011 hasta el 30/04/2012.



5. Garantía.

El plazo de Garantía mínima del equipamiento a adquirir es **de 03 años calendarios** (incluye en la instalación, mantenimiento y reemplazo de partes o piezas así como el equipo completo de ser el caso y su costo en mano de obra) contados a partir de la emisión por parte del Ministerio de Educación del acta de Conformidad de instalación definitiva del equipo y su puesta en operación, Incluye traslado, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento, concluidos estos trabajos el Ministerio de Educación emitirá el acta de instalación definitiva del Equipo o la conformidad del servicio.

6. Entrega e instalación

- Los equipos deberán ser entregados en el almacén de la institución. La guía de remisión deberá ser visada por el responsable de esta área.
- Los equipos deberán ser instalados y configurados en el centro de cómputo de la sede de la institución. Esta tarea comprende desde el hardware hasta la instalación de drivers parches y Hot-Fixes que crea conveniente instalar la empresa para dejar totalmente operativos los equipos.
- Los equipos deberán ser identificados físicamente en todas sus partes según las especificaciones técnicas. Esta tarea será realizada en conjunto con el personal técnico de la empresa y el personal técnico de la institución.
- Los equipos servidores constituyen un recurso que será incluido en el pool de equipos del centro de datos del MED, administrado por OFIN y será de uso institucional.
- Se deberá etiquetar los servidores con la siguiente información:
 - Nombre de la empresa
 - Teléfono de la empresa
 - Inicio y fin de la garantía.
 - Número de serie del equipo.

7. Documentación

Esta información deberá ser presentada al momento de la ejecución del servicio.

- Documentación propia de los equipos a adquirir.
 - Descripción técnica general de los equipos.
 - Manuales de Instalación o mantenimiento.
- Una vez terminada la instalación los proveedores deberán de entregar un informe final de la instalación y configuración del hardware, indicando como mínimo:
 - Un cuadro de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas, según lo ofertado en su propuesta técnica y lo entregado según guía de remisión.
 - Carta de garantía del postor por el cumplimiento del servicio de mantenimiento.
- Los postores acompañarán a los documentos antes señalados con algún otro documento adicional que consideren necesarios.
- Toda la documentación proporcionada por el postor deberá suministrarse en forma impresa y/o en medio magnético (CD-ROM/DVD) en un solo juego.

8. Plazo de Entrega del bien:

No mayor a 30 días calendarios.

9. Lugar de Entrega:

La entrega de los bienes deberá realizarse en el Almacén Central del Ministerio de Educación sito en la Av. Venezuela 1891- Lima Cercado.

10. Lugar de Instalación de los bienes:

La instalación de los bienes deberá realizarse en el nuevo local del Ministerio de Educación sito en Calle El Comercio N°197 - San Borja.

11. Forma de Pago del bien:

Previa presentación de conformidad de recepción, instalación y funcionamiento de la Oficina de Informática.



12. Otras condiciones adicionales:

Requerimiento del Postor:

Los requisitos para ser postor se describen en los puntos siguientes:

- El proveedor debe adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- El personal técnico que instalará el equipo debe estar certificado por el fabricante en el equipo a adquirir, esto se validará con certificados que los acrediten; deberá presentar como mínimo 02 técnicos.
- El Ministerio de Educación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor, en tal sentido, el proveedor al momento de presentar su propuesta deberá ofrecer prueba documentada del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- Los postores deberán considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de mantenimiento y soporte. Cualquier costo generado por estos conceptos serán asumidos por la empresa proveedora del servicio, y no representarán costo adicional alguno al Ministerio de Educación.

13. PRESTACION ACCESORIA:

13.1. El servicio de Mantenimiento Preventivo comprende al menos las siguientes actividades básicas:

- ✓ Periodicidad mínima de una (01) visita al año, por el tiempo de garantía de 3 años.
- ✓ Servicio de diagnóstico y reconocimiento del buen funcionamiento (test) de los equipos, en cada servicio de mantenimiento.
- ✓ Configuración y/o reconfiguración de los equipos de ser necesario.
- ✓ Limpieza interna y externa de los Equipos.
- ✓ El horario y días para realizar este mantenimiento, se realizará con la previa aceptación del Ministerio.
- ✓ Pruebas de los Equipos.
- ✓ El proveedor incluirá en su cotización el costo de este tipo de mantenimiento indicando en forma específica el monto que corresponde a esta prestación accesoria.

El proveedor debe presentar un Informe Técnico al finalizar cada mantenimiento preventivo para la respectiva Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.

13.2. El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende al menos las siguientes actividades básicas:

- ✓ Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24x7x52).
- ✓ Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipos. Incluye mantenimiento correctivo de fallas.
- ✓ Servicio de cambio de equipos y reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento de los computadores y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- ✓ Las partes que necesiten ser reemplazados se harán por equipos nuevos.
- ✓ Atención y soporte técnico on-site, según sea el caso o la intensidad del problema presentado.



- ✓ Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo a los equipos, se llevarán a cabo una vez que el Ministerio reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email.
- ✓ Asegurar y proveer con el nivel de servicio especificado en el presente documento, los repuestos y/o equipos necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad de los equipos a adquirir y restaurar a éstos su funcionamiento normal cuando una falla o irregularidad se produzca. Los repuestos, dispositivos, componentes y/o piezas serán incorporados a los equipos objeto del contrato a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo.

13.2.1. Notificación de las fallas.

Al ocurrir un desperfecto el Ministerio comunicará de inmediato al proveedor del servicio y facilitará el acceso los servidores en el Centro de Datos, bajo las condiciones de seguridad establecidas por el Ministerio. El proveedor deberá acatar y cumplir en su desempeño con las normas de seguridad del Ministerio.

13.2.2. Condiciones del servicio

- **Cobertura Horaria.**- El horario de atención solicitado se realizará en modalidad de Horario Extendido, es decir con una cobertura de 24 horas del día, los 7 días de la semana, las 52 semanas del año.
- **Tiempo de Respuesta.**- Como tiempo de respuesta se define el período desde que se genera el Requerimiento del Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor toma contacto con los funcionarios encargados de la administración y/o operación de la plataforma que integra la solución. Este tiempo de respuesta no excederá de 02 horas.
- **Tiempo de reparación/recuperación.**- Como tiempo de solución, se define al período desde que se genera el Requerimiento del Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor deje en forma operativa y funcionando, el componente de la solución reportado con falla. Este tiempo no deberá exceder las 06 horas.
- **Tiempo de solución.**- Si el equipo no hubiera sido reparado dentro de las 06 horas hábiles contadas desde la llamada de la Sede Central, el proveedor deberá instalar temporalmente en la Sede Central un equipo de respaldo similar o superior al que tuviera en reparación. El proveedor tendrá como máximo 15 días para devolver el SERVIDOR reparado en óptimas condiciones, sustentando mediante una carta el motivo de la demora. De no cumplir con este periodo, tendrá que dejar el SERVIDOR de respaldo como un reemplazo definitivo
- **Reemplazo de componentes.**- Si cualquier componente, del bien adquirido objeto de la presente convocatoria, quedará inoperativo, o mantuviera un funcionamiento defectuoso hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendarios; en cualquiera de ambos casos, el proveedor deberá reemplazar dicha parte o bien por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

**CAPÍTULO IV****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****1. Experiencia del Postor 50 PUNTOS**

La experiencia del postor será calificada **considerando la venta de servidores para soporte de aplicativos y similares (*)**. Asimismo, dicha experiencia será acreditada a través de la presentación de **contratos y/u órdenes de compra** y la respectiva conformidad por la venta de los suministros efectuados, o mediante **comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite **documental y fehacientemente** (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Los documentos que sustenten la experiencia del postor deben contar con una antigüedad no mayor a ocho (8) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

***Similares (Computadoras y todo tipo de servidores).**

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del **Anexo N° 05**. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:

Monto de Facturación	Puntaje
Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial	50 PUNTOS
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	40 PUNTOS
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	30 PUNTOS

En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota:

- El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.
- En el caso de la adquisición de éste tipo de bienes, cuya entrega se haya efectuado en forma periódica, sólo se considerará la parte que efectivamente ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago a través de la factura.
- En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.



Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente la venta del bien objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

2. MEJORAS

50 PUNTOS

2.1 CAPACIDAD DE MEMORIA RAM

10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte el equipo con capacidad de memoria RAM superior a los 48 GB del tipo PC-3 - 10600E –Instalada, **solicitados por cada servidor.**

2.2 VELOCIDAD DEL PROCESADOR

10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte una velocidad de procesador **mayor a la velocidad de los 04 Procesadores óctuples de 2.2 Ghz. (04 procesadores 32 cores) solicitados por cada servidor.**

2.3 NÚMERO DE CORES POR PROCESADOR

10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procesadores con un **mayor número de cores a los 32 cores solicitados por cada servidor.**

2.4. CACHE DE MEMORIA

10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte una mayor capacidad de memoria cache a los 24 MB **solicitados por cada servidor.**

2.5 Certificación ISO 9001:2008

10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al postor que acredite tener Certificación ISO 9001:2008, referido a servicio técnico (mantenimiento preventivo y correctivo). La acreditación será con la presentación de la copia del certificado ISO correspondiente.

Nota: Para la validación del presente factor deberá adjuntar la Declaración Jurada que detalle pormenorizadamente la descripción de la mejora incluida. **Anexo 07**

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO V**PROFORMA DE CONTRATO****ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024****ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA
IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM**

Conste por el presente documento, la Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de Fichas ópticas de la CPM, que celebra de una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024**, en adelante “**LA ENTIDAD**”, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Jefe de la Oficina General de Administración, señor **JOSÉ YEHUDA MARTÍN MAMÁN CASTRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07329192, designado mediante Resolución Ministerial N° 0516-2011-ED, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED; y de la otra parte, con R.U.C. N°, con domicilio para efectos del presente contrato en, distrito de, provincia de, y departamento de, debidamente representada por su apoderado, el señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, según poder inscrito en la Partida N°, de la Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, en adelante denominada “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha...de.....de 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024** para la Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de Fichas ópticas de la CPM, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”. La buena pro quedó consentida el de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del presente contrato es la entrega por parte de “**EL CONTRATISTA**” a “**LA ENTIDAD**”, los bienes y prestar los servicios incluidos en la presente contratación, conforme a las Características Técnicas contenidas en las Bases de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada, según anexo 02 presentó en la propuesta ganadora y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes ofrecidos y su puesta en marcha, en(....) días calendario, de acuerdo a lo establecido en las Bases y lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los bienes adjudicados, tienen un plazo de Garantía de....(....) años, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos en el Almacén General del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima.

PERSONAL TÉCNICO

....., quienes están certificados por el fabricante de los equipos que entregará el contratista.



Asimismo, los servidores tendrán una Capacidad de memoria de..., Velocidad de procesador..., Número de cores por procesador... y Caché de memoria de....

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de **S/.....(..... con .../100 Nuevos Soles)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes materia del presente contrato.

El monto señalado en el párrafo anterior se desagrega de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	BIENES (SERVIDOR DE DATOS)			
	SERVIDOR			
	TECLADO			
	MONITOR			
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN			
	PRESRACIONES ACCESORIAS			
1.2	PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO)			

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

BIEN

El pago se realizará al 100% una vez entregados los bienes y concluida la instalación y funcionamiento de los mismos, previa conformidad de la oficina de informática.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos se realizarán cada año previo mantenimiento, previo informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. De estos informes, se brindará la conformidad del servicio, por la Oficina de Informática.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago por el monto correspondiente.
- 1. Copia de la Orden de compra (bienes) y/o servicio (mantenimiento)
- 2. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases.
- 3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación (bienes).

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo **“LA ENTIDAD”** responder en un plazo prudente. En caso que **“EL CONTRATISTA”** no cumpliera con levantar las observaciones en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá resolver el contrato.



Así mismo “EL CONTRATISTA” señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles N°, perteneciente a....., para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la última prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas del **PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**LA ENTIDAD**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante..... emitida por....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**LA ENTIDAD**” con vigencia desde el.....hasta el....., por el monto de **con.../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Asimismo, presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, medianteemitada por....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**LA ENTIDAD**” con vigencia desde..... hasta el.....,por el monto de**con .../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de las prestaciones accesorias.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a renovar periódicamente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias, por un monto de **con.../100 Nuevos Soles (S/.....)**, hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas (3 años).

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

“**LA ENTIDAD**” está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si "**EL CONTRATISTA**" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "**LA ENTIDAD**" le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD POR CONCEPTO DE BIENES

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos menores a sesenta (60) días.

PENALIDAD POR CONCEPTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**LA ENTIDAD**” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**
2. Propuesta Técnica y Económica de “**EL CONTRATISTA**”
3. La Constancia N°, emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones accesorias.
6. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día(.....) de.....del año.....

“**LA ENTIDAD**”

“**EL CONTRATISTA**”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Comité Especial

FORMATO Nº 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
- Concurso Público ()
- Adjudicación Directa Pública ()
- Adjudicación Directa PÚBLICA ()
- Adjudicación de Menor Cuantía (X) 0103-2011-ED/UE 026 DERIVADA DE LA ADP Nº 009-2011-ED/UE 024

Denominación del proceso:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM para EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-UNIDAD EJECUTORA 024

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C Nº	⁽⁴⁾ Nº Teléfono (s)	⁽⁵⁾ Nº Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2011

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**, para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA Nº 009-2011-ED/UE 024
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., identificado con D.N.I. Nº....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a **ENTREGAR LOS BIENES, ASÍ COMO REALIZAR LA INSTALACIÓN en.....() días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contato.**

Asimismo, brindaré el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM para EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-UNIDAD EJECUTORA 024, por el período de() años.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 06

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 103-2011-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)
BIENES	
PRESTACIONES ACCESORIAS	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE MEJORAS

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA LA
IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM**

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal: _____

D.N.I.: _____ (del representante Legal).

Ofertamos lo siguiente para ambos servidores:

- Capacidad de memoria ram
- Velocidad del procesador.....
- Número de cores por procesador.....
- Cache de memoria
- Certificación ISO 9001:2008, referida a servicio técnico (mantenimiento preventivo y correctivo). Adjunto la certificación ISO correspondiente.

Atentamente,

Lima, de del 2011.

Nota: Las cantidades se deberán señalar en números y letras.